



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 002**  
4 de enero de 2016

**“POR LA CUAL SE ACATA UN FALLO JUDICIAL RELATIVO AL  
DESARROLLO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA  
ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO  
CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal Valledupar, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Reglamento interno de la Corporación Acuerdo 033 de 2008 y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que la Doctora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ, en su condición de aspirante al cargo de Personero Municipal, instaura acción de tutela con el radicado No. 2015-00039 ante el Juzgado Tercero Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías De Valledupar, por considerar la probable violación de sus Derechos Fundamentales.
- 2- Que mediante fallo de fecha 31 de Diciembre de 2015, el Juez ordena al Concejo Municipal de Valledupar se abstenga de surtir las etapas subsiguientes del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Valledupar, hasta tanto no se obtenga la nueva calificación de la Señora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ, proveniente de la Universidad Autónoma del Caribe.
- 3- Que en el mismo fallo se ordena al Rector de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE DE BARRANQUILLA, quien haga sus veces o a quien corresponda que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia revise el puntaje otorgado a la señora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ y que proceda a evaluar nuevamente la información contenida en la hoja de vida de la aspirante dejando sin efecto la calificación inicialmente otorgada y expidiendo una nueva, pero esta vez teniendo en cuenta la certificaciones e información laboral excluidas en la primera calificación.
- 4- Que conforme al cronograma establecido para el proceso de selección mediante resolución No. 035 del 6 de octubre de 2015, las etapas que siguen son: la entrevista a los aspirantes programada para el día 4 de enero del 2016, la publicación de la lista de elegibles en estricto orden de mérito establecida para el día 4 de enero de 2016 y la elección del Personero Municipal prevista para el 9 de enero de 2016.

**“Concejo Somos Todos”**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 002**

4 de enero de 2016

**“POR LA CUAL SE ACATA UN FALLO JUDICIAL RELATIVO AL  
DESARROLLO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA  
ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO  
CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE”**

- 5- Que el acatamiento a las decisiones Judiciales es unos de los deberes de los servidores públicos tal como lo señala el numeral primero del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Que en mérito a lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Acoger la decisión o fallo de Tutela proferida por el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR, relativa al desarrollo del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal, para el periodo constitucional correspondiente; en tal sentido esta corporación se abstiene de surtir las etapas subsiguientes del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Valledupar, hasta tanto no se obtenga la nueva calificación de la señora LORENA DEL CARMEN CABRERA RAMIREZ por parte de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE.

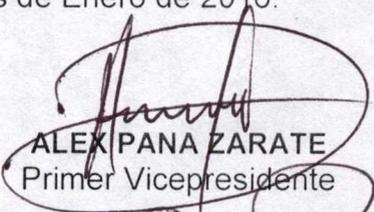
**PARAGRAFO:** Las etapas pendientes por cumplir del concurso de méritos para la elección del Personero del Municipio de Valledupar son las señaladas en el considerando No. 4 de la presente resolución.

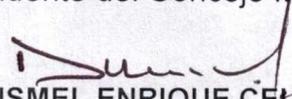
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

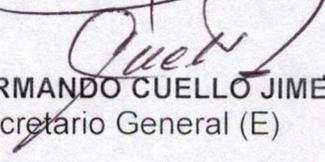
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los 4 días del mes de Enero de 2016.

  
**GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**ALEX PANA ZARATE**  
Primer Vicepresidente

  
**DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA**  
Segundo Vicepresidente

  
**ARMANDO CUELLO JIMÉNEZ**  
Secretario General (E)

**“Concejo Somos Todos”**